

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 362.- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, mediante OFR 11003/1 y OFR 11169/1 solicita, dado lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° VI-0615-2008, la conformación de una única Comisión de Evaluación Técnica para la realización de las Audiencias Públicas de Evaluación en los concursos para los cargos de "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" y "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" fijadas para los días 23 (examen escrito) y 24 (Audiencias de conocimiento personal y examen verbal) de septiembre del año 2021, a partir de las ocho treinta horas, según el procedimiento establecido por Resolución N° 4-CM-2020.-

Que por Resolución N° 4-CM-2020 el Consejo de la Magistratura dispuso que a partir del día 1 de octubre de 2020, en tanto rija en la Provincia de San Luis distanciamiento social, preventivo y obligatorio motivado en la pandemia del virus COVID-19 o para otras circunstancias excepcionales a determinar por el Consejo de la Magistratura, los exámenes escritos, las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal de los concursos que tramiten a partir de tal fecha por ante el Consejo de la Magistratura, y demás audiencias, se realizarán conforme al procedimiento anexo a la misma.-

Que en el punto VII) del Acuerdo N° 482/2020 se dejó sin efecto el Acuerdo N° 419/2019 que disponía el pago de viáticos para los profesores que con motivo de integrar Comisiones de Evaluaciones del Consejo de la

Magistratura debían concurrir a la Provincia de San Luis y se autorizó a Dirección Contable a pagar a tales profesores, además de los gastos que demandara la concurrencia a la Provincia, una compensación por honorarios.-

Que en ese marco, se efectuaron consultas, recibiendo la propuesta de los Dres. Pablo Agustín Grillo Ciocchini, Francisco Agustín Hankovits y Andrés Antonio Soto para integrar la referida Comisión. Por ello;

ACORDARON: I) DESIGNAR integrantes de la única Comisión de Evaluación Técnica de los Concursos para cubrir los cargos de "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" y "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" a los siguientes profesionales, que participarán de manera presencial en la ciudad de San Luis o remota, según la situación sanitaria:

- DR. PABLO AGUSTÍN GRILLO CIOCCHINI
- DR. FRANCISCO AGUSTÍN HANKOVITS
- DR. ANDRÉS ANTONIO SOTO

II) DISPONER que los currículums de los profesionales designados sean publicados en la página Web del Consejo de la Magistratura y en la página Web del Poder Judicial hasta la Audiencia Pública de Evaluación.-

III) DETERMINAR que por Dirección Contable se tramite lo relativo al pago de la compensación por honorarios, según corresponda conforme a lo establecido mediante Acuerdo N° 482/2020, reintegro de gastos de pasajes aéreos, pago de alojamiento con menús ejecutivos, y se provea de los insumos necesarios para la observancia del Protocolo de prevención e higiene dispuesto al efecto por el Consejo de la Magistratura, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19.-

Asimismo, la Oficina de Protocolo y Ceremonial deberá dar cumplimiento a lo previsto en el punto IV) del Acuerdo N° 482/2020, conforme a instrucciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura.-

IV) AUTORIZAR el uso de la Sala de Capacitación Informática, el día 23 de septiembre de 2021 a partir de las ocho treinta horas, para la realización del examen escrito y el Salón Blanco del Palacio de Justicia, el día 24 de septiembre de 2021 a partir de las ocho treinta horas, con motivo de las audiencias de conocimiento personal y examen verbal de los concursos para los cargos mencionados en el punto I del presente, conforme al protocolo de prevención e higiene dispuesto al efecto por el Consejo de la Magistratura, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19.-

V) DISPONER que queda afectado hasta la finalización de las referidas evaluaciones el personal administrativo que indique Secretaría del Consejo de la Magistratura, personal de Protocolo y Ceremonial y Biblioteca.-

VI) AUTORIZAR a Secretaría de Informática Judicial, sus Sub Secretarías y Departamentos, a efectuar las tareas pertinentes según el procedimiento establecido por Resolución N° 4-CM-2020 para los referidos exámenes escritos y audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal a realizarse los días 23 y 24 de septiembre de 2021, respectivamente; la disponibilidad de videoconferencia entre el Palacio de Justicia, integrantes del Consejo de la Magistratura y Profesores designados por sistema Cisco Webex el día 24 de septiembre de 2021 (si correspondiere según la modalidad de participación) y su grabación en archivos multimedia y la transmisión en vivo por el canal de la plataforma YouTube del Poder Judicial, de las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal, a fin de garantizar la publicidad.-

VII) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos, se arbitren las medidas necesarias para la disponibilidad de personal de maestranza en la Sala de Capacitación Informática el día 23 de septiembre de 2021, y en el Salón Blanco el día 24 de septiembre de 2021, a los fines de observar el protocolo de prevención e higiene dispuesto al efecto por el

Consejo de la Magistratura, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19.-

VIII) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en OFR 11003/1 y OFR 11169/1 y que vuelvan al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, para la continuidad del trámite y comunicaciones que correspondieren.-